(BO. 22-09-2026)

VISTO:

El Expediente Nº 0473-094510/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 2445/2023 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que por el artículo 271 del citado Decreto esta Secretaría se encuentra facultada para designar o dar de baja los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el aludido régimen, indicando la fecha a partir de la cual los sujetos deberán comenzar –o cesarán- en su actuación como tales.

Que el referido régimen, prevé un mecanismo de revisión continua tanto de los sujetos alcanzados, en función de su interés fiscal, capacidad de administración y cumplimiento de los deberes formales y sustanciales para con el Fisco Provincial, así como del funcionamiento del régimen, en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sectores involucrados.

Que la sociedad AVEX S.A. (CUIT 30-70872992-9) se encuentra nominada como agente de retención y percepción en los anexos I y II respectivamente de la Resolución N° 2023/D-00000045 y sus modificatorias de esta Secretaría y la sociedad GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FIN E INDUSTRIAL (CUIT 30-51730709-9) se encuentra nominada como agente de percepción en el Anexo II de la mencionada Resolución.

Que, asimismo, ambas firmas actúan como agentes de percepción por encontrarse alcanzadas por el Régimen de Percepción operaciones de Comercialización de Carne establecido en el Capítulo V de la misma Resolución N° 2023/D-00000045 y sus modificatorias.

Que, en virtud de la conducta desplegada por los agentes mencionados -de acuerdo a lo informado por la Dirección de Inteligencia Fiscal- y en el marco de los procesos judiciales derivados de las denuncias penales formuladas por el fisco, existen razones de interés fiscal que tornan conveniente dar de baja de la nómina de agentes de retención y percepción de los anexos I y II de la apuntada Resolución N° 2023/D-00000045 y sus modificatorias, a las sociedades nombradas precedentemente, como así también, establecer que no deberán actuar como agentes de percepción del Régimen de Percepción operaciones de Comercialización de Carne establecido en el Capítulo V de la misma Resolución.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota Nº 19/2026 y de acuerdo con lo dictaminado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía, al Nº 2026/DAL-00000602,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°

MODIFICAR *el ANEXO I - TÍTULO I AGENTES DE RETENCIÓN GENERAL de la Resolución N° 2023/D-00000045 de esta Secretaría, y sus modificatorias, según se indica a continuación:*

Dar de baja-:	
ANEXO I – TÍTULO I AGENTES DE RETENCIÓN GENERAL	
CUIT	*NOMBRE*
30-70872992-9	*AVEX S.A.*

Artículo 2°

MODIFICAR *el ANEXO II - L) Sector Productos Alimenticios de la Resolución N° 2023/D-00000045 de esta Secretaría, y sus modificatorias, según se indica a continuación:*

Dar de baja-:	
ANEXO II – L) SECTOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
CUIT	*NOMBRE*
30-70872992-9	*AVEX S.A.*
30-51730709-9	*GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FIN E INDUSTRIAL*

Artículo 3°

ESTABLECER *que los agentes dados de baja por los artículos 1° y 2° de la presente Resolución deberán dejar de actuar como tal, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.*

Artículo 4°

ESTABLECER *que AVEX S.A. (CUIT 30-70872992-9) y GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FIN E INDUSTRIAL (CUIT 30-51730709-9), no deberán actuar como Agentes de Percepción del Régimen de Percepción operaciones de Comercialización de Carne establecido en el Capítulo V de la Resolución N° 2023/D-00000045 y sus modificatorias de esta Secretaría, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.*

Artículo 5°

PROTOCOLÍCESE*, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.*

Firmado digitalmente por:
PINTUCCI Gerardo Andrés
Fecha y hora: 17.09.2026
16:54:42